Guayaguil, 10 de octubre de 2017.

Señor

ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER CÍA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como VICEPRESIDENTE de la compañía, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando individualmente.

MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER CÍA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de diciembre de 1978.

4

Atentament

Xavier Amador Pino

Secretario ad-hoc de la Junta

Razón: ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, por mis propios derechos, ACEPTO el cargo de VICEPRESIDENTE de la compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER CÍA. LTDA., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 10 de octubre de 2017.

ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE

C.C. No. 090475112-0

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANJIL ADJUNTA.

TRAMITE: 75253-0041-1 CUMENTO: Nombramiento

ESPACIO EN BLANCO

BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44,461 FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2017 HORA DE REPERTORIO:15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER CIA. LTDA., a favor de ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, de fojas 44.680 a 44.683, Registro de Nombramientos número 12.337.

Mgs/César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCALATIL
DEL CANTON GUA LAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, a tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.









